

SECRETARIA. A despacho del señor Juez, el presente proceso para proveer con respuestas allegadas por la entidad oficiada. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 17 de abril de 2023.

KATHERINE GOMEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No 687

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 76001-31-10013-2020-00218-00
DIVORCIO CONTENCOSO
DEMANDANTE: MARIA EUGENIA LOPEZ ARCOS
DEMANDADO: RAUL AUGUSTO ORTIZ TORRES

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que la entidad oficiada se manifestó, por lo que se procederá a incorporar al plenario y a poner en conocimiento de las partes las respuestas allegadas por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.

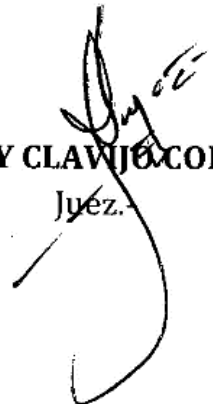
Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: INCORPORAR al plenario y poner en conocimiento la respuesta allegada por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES UNIDAD BÁSICA CALI.¹

SEGUNDO: ADVERTIR, que todas las decisiones que profiera el Despacho en curso del proceso, se publicarán en la página web de la Rama Judicial del Poder Público <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-familia-del-circuito-de-cali/88>, es deber de los apoderados judiciales, partes y demás interesados y vinculados, consultarlos a través de dicho medio.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ [Respuesta Medicina Legal](#)